



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 071-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2018

**VISTOS**, el documento n.º 2331-2018, la resolución de gerencia municipal n.º 544-2017-GM/MVES, de fecha 11 de diciembre de 2017 y el informe n.º 076-2018-SGRCC-GSCGA/MVES emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre JOSÉ MARTÍN ESPINOZA MEJÍA y NICOLASA ESPINOZA HUAMÁN, contraído el 22 de abril de 1974 ante la Municipalidad Provincial de Lima, Departamento de Lima;

Que, mediante documento n.º 2331-2018, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita aclaración respecto de la resolución de gerencia municipal aludida, a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerente de Registro Civil y Cementerio comunica que de la revisión de la citada resolución se advierte que se ha consignado la fecha de celebración del matrimonio erróneamente, por lo que, solicita se rectifique el resolutivo ut supra;

Que, la ley n.º 27444, ley del procedimiento administrativo general, en su artículo 201º, numeral 201.1, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1º, de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 544-2017-GM/MVES, debiéndose entender la redacción conforme se detalla seguidamente:

**Dice:** DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre JOSÉ MARTÍN ESPINOZA MEJÍA y NICOLASA ESPINOZA HUAMÁN, contraído el 22 de abril de 1974 ante la Municipalidad Provincial de Lima, Departamento de Lima.

**Debe Decir:** DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre JOSÉ MARTÍN ESPINOZA MEJÍA y NICOLASA ESPINOZA HUAMÁN, contraído el 20 de abril de 1974 ante la Municipalidad Provincial de Lima, Departamento de Lima.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CERTIFICA: Que la presente es copia autentica  
de la original que se encuentra en los Archivos  
de la Oficina: 6A  
de esta Municipalidad  
V.E.S. 02 MAR 2018



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

**RECIBIDO**  
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO  
**05 MAR 2018**  
HORA: 12:15 FOLIOS: 06  
Jueves